



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal –
Demandante	José Hernán Arboleda
Demandado	Herederos determinados de Luz Elena Sierra Alvarez
Radicado	No. 05001-31-10-014-2020- 00427-00
Decisión	Rechaza la demanda

Con decisión del 6 de abril cursante, el despacho concedió a la parte actora el término de tres días, para que aportara los poderes de los representantes del causante José Hernán Arboleda, para dar trámite al juicio, en atención a su interés, para efectos de declarar simuladas las escrituras contentivas de las capitulaciones matrimoniales, y la contentiva de la liquidación de la sociedad conyugal, con la consecuencia de la cancelación de dichos actos.

Sin haber cumplido la parte interesada con el presupuesto, pues solo el seis de abril solicitó la ampliación del término, sin que para este momento se hubiera allegado escrito para efectos de solucionar el impase y dar legitimación por activa a quienes continúan con el querer del causante, sin que evidentemente hubieran demostrado su voluntad para ratificar sus pretensiones, el despacho dispone el rechazo de la demanda y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose, luego de lo cual pasará la actuación al archivo definitivo.

En consecuencia, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. – Rechazar la demanda verbal, de simulación propuesta por el señor José Hernán Arboleda, (q.e.p.d) en contra de los herederos determinados de la señora Luz Elena Sierra Alvarez, por lo dicho en el cuerpo de esta decisión.



SEGUNDO. – Devolver los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, luego de lo cual pase lo actuado al archivo definitivo.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**768f3fe3f0939a22b9cf8ff17231e89d46a749a0ff3ee572cea27ea99ac
13c85**

Documento generado en 14/07/2021 12:26:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**